

orden de su Comision y Residencia se
ve incontinenti al Ayuntamiento. por ma
no del Escriuano maior del p^a que se
decrete su obediencia y Cumplim. co
mo Corresponda y p^a que desta instan
cia y providencia se Consta al Señor
Alc. su Compañero y que haga igual
mision en caso de ser requerido se hizo
Y mand asimismo mandarse el pres. lo
le haga notorio el contenido deste exp
d^o; y de lo contrario o miso o denegad
en todo o parte de lo hasta aqui relac
nada protesto los daños y perjuizios
alta Villa y su com. se sigueren p^a
petidos y darlos en quexa contra q. a
lugar sobre que pido testim. deste pedim
y auto que se proveyere que claudome ca
una copia autorizada deste Exito p
los efectos q. Conuengan en Justicia p
pido y p. ello de y Juro.

Don Juan de Gongora

Auto 3

Por lo este pedim. agase como q. el ser
viza de la parte q. asu Merz. toc
y q. lo que mira al d. su Compañero
se se sea saben q. que d. su parte
providencia lo que tenga d. Com

